



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°125-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°198-2024-GM/MDCG de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y el INFORME N°403-2024-GPP-MDCG, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con respecto a la modificación presupuestal en el Nivel Institucional - Crédito Suplementario - por mayores ingresos, rubro 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/. 58,695.00 Soles y en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 10,000.00 Soles, para su incorporación en el mes de abril 2024, en virtud al Decreto Supremo N°006-2024-EF, para Gasto Corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 5 del artículo 196 de la Constitución Política del Perú, establece que los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal constituyen rentas de las municipalidades.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N°952- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, del Texto Único Ordenado, Artículo 42° numeral 42.1, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos.

Que, según D.S. N°006-2024, de fecha 31 de enero 2024, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



disposición "Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gastos Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales 2024".



Que, la Ley N°28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su Artículo I.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.



Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024.



Que, en la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, de fecha 09 de febrero 2024, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



Que, MÁXIME el INFORME N°403-2024-GPP-MDCG, de fecha 25 de abril del 2024, según D.S N° 006-2024-EF, que establece los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la Fuente de Financiamiento Fuente de Financiamiento 5 rubro 08: Impuestos Municipales por el importe de S/. 58,695.00 Soles y en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 10,000.00, haciendo un total de S/. 68,695.00 Soles, para su incorporación en el mes de abril 2024, según pantalla se adjunta cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS | | |
|--|-----------------------------|------------------|
| RUBRO 08: OTROS IMPUESTOS | | |
| CLASIFICADOR DE INGRESOS | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1.1.2.1.1.1 | PREDIAL 2024 | 34,695.00 |
| 1.1.2.1.1.2 | PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES | 20,000.00 |
| 1.1.2.1.1.1 | ALCABALA 2024 | 2,000.00 |
| 1.1.2.1.1.2 | ALCABALA DE AÑOS ANTERIORES | 2,000.00 |
| TOTAL INGRESOS | | 58,695.00 |

| CLASIFICADOR DE GASTOS | CONCEPTO | META | IMPORTE |
|------------------------|--|------|------------------|
| 2.3.1.11.1.2 | Suministro y repuestos para vehiculos | 7 | 8,570.00 |
| 2.3.2.7.13.98 | Otros serv. Tec. Y Prof personas juridicas | 24 | 5,000.00 |
| 2.3.2.7.14.98 | Otros serv. Tec. Y Prof personas naturales | 24 | 5,000.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 3 | 3,900.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 8 | 1,625.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 10 | 1,200.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 17 | 2,900.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 19 | 1,400.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 20 | 1,600.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 21 | 1,800.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 22 | 5,100.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 23 | 300.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 24 | 11,300.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 25 | 2,500.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 30 | 4,100.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 34 | 1,200.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 39 | 1,200.00 |
| TOTAL GASTOS | | | 58,695.00 |

| CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS | | | |
|--|--|------------------|------------------|
| RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | |
| CLASIFICADOR DE INGRESOS | CONCEPTO | IMPORTE | |
| 1.3.2.5.2.2 | INSPECCION OCULAR | 1,000.00 | |
| 1.3.2.9.1.4 | Licencias de funcionamiento y otros | 2,000.00 | |
| 1.3.3.9.2.24 | SERENAZGO | 2,000.00 | |
| 1.3.3.9.2.7 | Servicios por inspecciones tecnicas y verificaciones | 1,000.00 | |
| 1.5.1.2.2.1 | Derechos de Vigencia de Minas | 4,000.00 | |
| TOTAL INGRESOS | | 10,000.00 | |
| CLASIFICADOR DE GASTOS | CONCEPTO | META | IMPORTE |
| 2.3.1.5.1.2 | UTILES DE OFICINA | 8 | 10,000.00 |
| TOTAL GASTOS | | | 10,000.00 |

Que, así mismo, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N.º27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de la Oficina de Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORÍZASE**, la Incorporación por Mayores Ingresos en el rubro 08 Impuestos Municipal, por el importe de S/. 58,695.00 Soles para Gasto Corriente y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe S/. 10,000.00 Soles, en virtud al Decreto Supremo N° 006-2024-EF. Se adjunta cuadro:



| CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS | | |
|--|-----------------------------|-----------|
| RUBRO 08: OTROS IMPUESTOS | | |
| CLASIFICADOR DE INGRESOS | CONCEPTO | IMPORTE |
| 1.1.2.1.1.1 | PREDIAL 2024 | 34,695.00 |
| 1.1.2.1.1.2 | PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES | 20,000.00 |
| 1.1.2.1.1.1 | ALCABALA 2024 | 2,000.00 |
| 1.1.2.1.1.2 | ALCABALA DE AÑOS ANTERIORES | 2,000.00 |
| TOTAL INGRESOS | | 58,695.00 |

| CLASIFICADOR DE GASTOS | CONCEPTO | META | IMPORTE |
|------------------------|--|------|-----------|
| 2.3.1.11.1.2 | Suministro y repuestos para vehiculos | 7 | 8,570.00 |
| 2.3.2.7.13.98 | Otros serv. Tec. Y Prof personas juridicas | 24 | 5,000.00 |
| 2.3.2.7.14.98 | Otros serv. Tec. Y Prof personas naturales | 24 | 5,000.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 3 | 3,900.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 8 | 1,625.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 10 | 1,200.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 17 | 2,900.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 19 | 1,400.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 20 | 1,600.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 21 | 1,800.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 22 | 5,100.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 23 | 300.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 24 | 11,300.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 25 | 2,500.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 30 | 4,100.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 34 | 1,200.00 |
| 2.3.2.9.11 | Locacion de Servicios | 39 | 1,200.00 |
| TOTAL GASTOS | | | 58,695.00 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS | | | |
|--|--|----------|-----------|
| RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | |
| CLASIFICADOR DE INGRESOS | CONCEPTO | IMPORTE | |
| 1.3.2.5.2.2 | INSPECCION OCULAR | 1,000.00 | |
| 1.3.2.9.1.4 | Licencias de funcionamiento y otros | 2,000.00 | |
| 1.3.3.9.2.24 | SERENAZGO | 2,000.00 | |
| 1.3.3.9.2.7 | Servicios por inspecciones técnicas y verificaciones | 1,000.00 | |
| 1.5.1.2.2.1 | Derechos de Vigencia de Minas | 4,000.00 | |
| TOTAL INGRESOS | | | 10,000.00 |
| CLASIFICADOR DE GASTOS | CONCEPTO | META | IMPORTE |
| 2.3.1.5.1.2 | UTILES DE OFICINA | 8 | 10,000.00 |
| TOTAL GASTOS | | | 10,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 (crédito suplementario por mayores ingresos) de acuerdo a la NOTA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°00355, del Rubro 08- Impuestos Municipales y NOTA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°00357, del Rubro 09 - Recursos directamente Recaudados, emitida en el mes de abril 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y/o notificación, a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

